

En Vista de las Representaciones dirigidas por V. p.^a q. se le concedan tres meses de licencia, p.^a poder atender a la curacion de las enfermedades que padece con separacion del cargo de Rexidor de esta Villa; Ha resuelto el P.^o C. Acuerdo conceder a V. dichos tres meses de lic.^a p.^a el indicado fin. Y lo notifica a V. p.^a su intelig.^a y q. pueda hacerlo constar donde le convenga.

Dios que a V. m.^{da}
Cartag. 7. de Julio de 1812.

D.ⁿ Manuel Maria
Segura
[Signature]

[Signature]
D. Jose Ortuno y Amaya

[Signature]
Ycla.

